



1304

1371040

DECRETO:

TEMUCO: 25 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad "Celebración mundial prevención del suicidio adolescente", Cesfam Villa Alegre.
- 4.- Decreto N° 400 del 24.04.2017 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria año 2017 (Centro de costos 32.51.00).
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Actividad "Celebración mundial prevención del suicidio adolescente", Cesfam Villa Alegre.

Nombre de la actividad	"Celebración mundial prevención del suicidio adolescente", Cesfam Villa Alegre.
Fecha y lugar de la actividad	Octubre 2017, Centro Comunitario Lanín
A quién va dirigida	Organizaciones comunitarias y Escuelas del Intersector que trabajan con Adolescentes
Objetivo general de la actividad	Abordar desde una mirada intersectorial el tema de la prevención del suicidio adolescente como un problema de salud pública, dado que su incidencia va en aumento afectando la salud y bienestar de las personas.
Objetivo específico	Concientizar acerca de los indicadores prevalencia del problema en nuestra población chilena. Brindar información acerca de la canasta de prestaciones de Salud del Cesfam Villa Alegre para el ciclo vital adolescente de su área de cobertura. Definir participación e instalación de Mesa de trabajo de la Adolescencia.
Cobertura estimada	25 personal
Gasto Programado	\$80.000 coffee break
Evidencia de la actividad	Evidencia fotográfica, lista de asistencia

- 2.- El gasto que genere el presente decreto se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2017, centro de costos 32.51.00 en el ítem 22.08.999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/MSR/bgm
DISTRIBUCION:
 - Of. Partes Municipal
 - Depto. de Salud